

PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO

SUR

LEGISLADORES

Nº 179

PERÍODO LEGISLATIVO

2001

EXTRACTO

P.E.P. NOTA Nº 84/01 Adjuntando Decreto provincial 1016/01 que ratifica convenio 5013 firmado c/ Gendarmería Nacional s/ entrega de tarjetas magnéticas de control y registro migratorio en los pasos internacionales de "San Sebastian" o "Integración Austral", para su aprobación.

Entró en la Sesión

02/07/2001

Girado a la Comisión

Resolución 104/01

Nº:

Orden del día Nº:



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur

República Argentina

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 385
12-06-01
HORA 12:00
FIRMA

PODER LEGISLATIVO SECRETARIA LEGISLATIVA
19-6-01
MESA DE ENTRADA
Nº 189 H. 16:00 FIRMA

NOTA Nº
GOB.

84



USHUAIA, 11 JUN. 2001

SEÑOR PRESIDENTE:

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., en mi carácter de Gobernador de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, con el objeto de elevarle fotocopia autenticada del Decreto Nº 1016/01, por el cual se ratifica en sus siete (7) cláusulas, el Convenio registrado bajo el Nº 5013, firmado con Gendarmería Nacional, a los efectos establecidos por los artículos 105º Inciso 7º y 135º Inciso 1º de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Ud., con atenta y distinguida consideración.-

AGREGADO:
lo indicado
en el texto



Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

AL SEÑOR PRESIDENTE
DE LA LEGISLATURA PROVINCIAL
Dn. Daniel Oscar GALLO
S/D.-

PODER LEGISLATIVO PRESIDENCIA
Nº 385
19-06-01
HORA 12:00
FIRMA

Para su conocimiento se piden ser.
Ushuaia, 12/06/00

Leg. ANGELICA GUZMAN
Secretaría de la Presidencia
Poder Legislativo



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

USHUAIA, 08 JUN. 2001

VISTO el Expediente N° 1953/01 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la ratificación del Convenio celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en dicho acto por el Señor Vicegobernador y Gendarmería Nacional con fecha 6 de marzo de 2001, en el marco del proyecto denominado Sistema Provincial de Agilización de Trámites Fronterizos.

Que dicho Convenio fue registrado bajo el número 5013, resultando procedente su ratificación.

Que el suscripto se encuentra facultado para emitir el presente acto administrativo, en virtud de lo dispuesto por el Artículo 135° de la Constitución Provincial.

Por ello:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR

D E C R E T A :

ARTICULO 1° - Ratifíquese en sus SIETE (7) cláusulas y Anexo I, el Convenio registrado bajo el número 5013, suscripto el día 6 de marzo de 2001 entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, y Gendarmería Nacional, ello por lo expuesto en los considerandos y cuya copia autenticada forma parte integrante del presente.

ARTICULO 2° - Remitir copia del presente a la Legislatura Provincial a los fines previstos en los artículos 105 inciso 7° y 135° inciso 1° de la Constitución Provincial.

ARTICULO 3° - Comuníquese, dése al Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

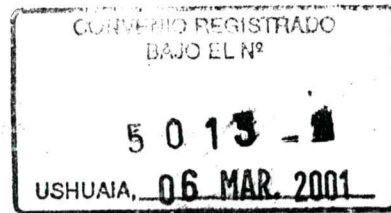


DECRETO N° 1016

RAUL OSCAR RUIZ
MINISTRO DE GOBIERNO
TRABAJO Y JUSTICIA

Carlos Manfredotti
GOBERNADOR
Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Gelera
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Uptc. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

CONVENIO

Entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, en adelante LA PROVINCIA con domicilio real y legal en San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, representada en este acto por el Señor Vicegobernador de la Provincia en ejercicio del Poder Ejecutivo, C.P.N. Daniel Oscar GALLO, y Gendarmería Nacional, en adelante LA GENDARMERIA con domicilio real y legal en Antártida Argentina N° 1480, Capital Federal (CP 1104) quien lo hace a través del Señor Comandante Mayor Pedro Agustín PASTERIS -DNI N° 7.850.631, convienen en celebrar el presente con la finalidad de acordar las particularidades que más abajo se detallan para agilizar los trámites fronterizos en los aspectos que LA GENDARMERIA tiene bajo su responsabilidad, sujeto a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: LA PROVINCIA emitirá a las personas mayores de edad que residen en la Isla de Tierra del Fuego y que cumplan con los trámites que oportunamente se determinen, tarjetas que en su banda magnética contendrán, como mínimo, su número de documento de identidad y que serán utilizadas para agilizar los procedimientos de control y registro migratorio en los Pasos Internacionales de "San Sebastián" e "Integración Austral".

SEGUNDA: LA GENDARMERIA se compromete a modificar su Sistema de Antecedentes, en adelante SAG, para permitir la lectura de las tarjetas magnéticas de la cláusula precedente y posibilitar un registro previo de los residentes a efectuar en las ciudades de Ushuaia y Río Grande, a fin de ingresar al SAG la información filiatoria de titulares de tarjetas y su núcleo familiar y disminuir los tiempos de permanencia en los Pasos Internacionales nombrados en la cláusula primera.

TERCERA: LA GENDARMERIA se compromete a efectuar las modificaciones al SAG de la cláusula segunda, en SESENTA (60) días a partir de la fecha de firma del presente Convenio.

CUARTA: LA PROVINCIA se compromete a aportar los medios para adecuar la infraestructura edilicia e informática necesarias para implementar el sistema a

///...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*



Geloss
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Upto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

///...

desarrollar en los Pasos Internacionales y ciudades nombradas en la cláusula segunda.

QUINTA: LA GENDARMERIA deja expresadas las necesidades en materia informática a que hace referencia la cláusula cuarta y que como Anexo I forma parte del presente Convenio.

SEXTA: LA GENDARMERIA deja constancia que en el marco del sistema a implementar ha instalado en una primera etapa y con recursos propios, el SAG en el Paso Internacional "San Sebastián". La instalación de mallas comprende la contratación del vínculo satelital, la provisión de computadoras, el tendido del cableado de red dentro del recinto de atención al público y el desarrollo y modificación del software para atender particularidades propias del Paso Internacional precitado.

SEPTIMA: Para cualquier divergencia que se suscitare en el cumplimiento o interpretación del presente, las partes se someten a la competencia de los Tribunales Federales con asiento en la ciudad de Ushuaia, para cuyos efectos las partes constituyen domicilio en los indicados ut-supra, en donde serán válidas todas las notificaciones que se cursen en relación al presente.

En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Capital de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los seis días del mes de marzo del año dos mil uno.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur*
República Argentina
Poder Ejecutivo

Gelco

GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Upto. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.



ANEXO I AL CONVENIO ENTRE LA GENDARMERIA NACIONAL ARGENTINA Y LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO, ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR PARA LA AGILIZACION DE TRAMITES FRONTERIZOS.-----

NECESIDADES DE MATERIAL INFORMATICO

1.- Paso Internacional "Integración Austral"

- 200 Mts. Cable tipo taller 3 x 2,5 mm.
- 2 Llaves térmicas de 25 A.
- 200 Mts. Caño Metálico Flexible rec PVC 3/4.
- 100 Mts. Cable canal 30 x 40 mm.
- 5 Periscopios de pared completos.
- 1 Rack de pared tapa de vidrio.
- 1 Patchera de 24 bocas AMP.
- 1 Ordenador de cables.
- 1 Hub 24 bocas raqueable 3 COM MOD 3C16405.
- 1 Zapatilla 4 tomas a tierra.
- 10 Jack para rj 45 AMP.
- 10 Plug para rj 45.
- 12 Pachtcord de 0,9 mts.
- 12 Pachtcord de 1,5 mts.
- 10 Capuchones amp para rj 45.
- 2 Cajas Cable utp (categoría 5) AMP x 305 mts.
- 2 Cajas Tornillos 6 mm x 100 u.
- 2 Cajas Tacos fisher 6 mm x 100 u.
- 1 Bolsa Precintos plásticos de 15 cm.
- 3 Rollos cinta aisladora de PVC x 20 m.
- CUATRO (4) PC PENTIUM III con placa de red 3 COM 10/100, 64 Mb RAM, lector CD, Monitor 15" SVGA.
- DOS (2) Impresoras.
- CINCO (5) Lectores de tarjeta con banda magnética.

///...

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas



*Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Ejecutivo*

Geles
GILBERTO E. LAS CASAS
Jefe Uplv. Despacho General
D.G.D. - S.L. y T.

///...

2.- Paso Internacional "San Sebastián"

- 300 Mts. Cable tipo taller 3 x 2,5 mm.
- 3 Llaves térmicas de 25 A.
- 300 Mts. Caño Metálico Flexible rec PVC 3/4.
- 150 Mts. Cable canal 30 x 40 mm.
- 10 Periscopios de pared completos.
- 1 Rack de pared tapa de vidrio.
- 1 Patchera de 24 bocas AMP.
- 1 Ordenador de cables.
- 1 Hub 24 bocas raqueable 3 COM MOD 3C16405.
- 1 Zapatilla 4 tomas a tierra.
- 1 Bolsa Jack para rj 45 AMP.
- 10 Bolsas Plug para rj 45.
- 12 Pachtcord de 0,9 mts.
- 12 Pachtcord de 1,5 mts.
- 1 Bolsa Capuchones amp para rj 45.
- 3 Cajas Cable utp (categoría 5) AMP x 305 mts.
- 3 Cajas Tornillos 6 mm x 100 u.
- 3 Cajas Tacos fisher 6 mm x 100 u.
- 1 Bolsa Precintos plásticos de 7 cm.
- 1 Bolsa Precintos plásticos de 15 cm.
- 5 Rollos cinta aisladora de PVC x 20 m.
- SEIS (6) PC PENTIUM III con placa de red 3 COM 10/100, 64 Mb RAM, lector CD, Monitor 15" SVGA.
- CUATRO (4) Impresoras.
- CINCO (5) Lectores de tarjeta con banda magnética.

Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5013, sobre agilización en los controles migratorios en fronteras terrestres, celebrado el día 06 de marzo de 2001, entre la provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Gendarmería Nacional; ratificado mediante Decreto provincial N° 1016/01.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

(DADA EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE JULIO DE 2001.

(RESOLUCIÓN N° /01.-

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTARTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º.- Aprobar en todos sus términos el Convenio registrado bajo el N° 5013 sobre agilización en los controles migratorios en fronteras terrestres, celebrado el día 06 de marzo de 2001, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur y la Gendarmería Nacional; ratificado mediante Decreto provincial N° 1016/01.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Aprobado
